



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Aprobación de Compulsa de Precios N° 2/2022 – Contratación para el servicio de Instalación y Mantenimiento General de carteles de Obra y Publicidad existente EX-2022-00026536- -CVSA-DC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
28-04-22	HORA DE INICIO:09:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 10:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Roque Sáenz Peña 777, Piso 5° CABA).	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara.
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dallo.
	Área Solicitante: Gerencia de Asuntos Institucionales: Fernando Pérez.

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Compulsa de Precios de Etapa Única N° 2/2022 – Contratación para el servicio de Instalación y Mantenimiento General de carteles de Obra y Publicidad existentes en los Tramos de Corredores Viales S.A. - por monto \$7.605.312.-. Expediente N°: EX-2022-00026536- -CVSA-DC#CVSA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “ Aprobación de Compulsa de Precios de Etapa Única N° 2/2022 – Contratación para el servicio de Instalación y Mantenimiento General de carteles de Obra y Publicidad existentes en los Tramos de Corredores Viales SA - derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto \$7.605.312. Expediente N°: EX-2022-00026536- -CVSA-DC#CVSA”.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Leonardo Zara para informar respecto del pedido realizado en su oportunidad por la Gerencia de Asuntos Institucionales, que surge a orden 3 mediante la NO-2022-00026479-CVSA-GAI#CVSA en la que se solicita el inicio del proceso para la contratación referida en el epígrafe. En este sentido, señala que el mencionado pedido se fundamenta en la necesidad de continuar trabajando en la identidad de la marca corporativa de Corredores Viales SA. Dicha solicitud también se basa en su carácter informativo, ya que, dar a conocer a los y las usuarios de las acciones institucionales de la empresa, son parte de las políticas de comunicación. Las acciones de información pública tienden lazos de transparencia y confianza donde se valora la imagen ejecutiva, resolutive, innovadora y de servicios que Corredores Viales S.A. brinda.

En este mismo orden, el área requirente estimó el monto de la contratación en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL (\$9.907.000).

Luego, mediante Providencia PV-2022-00026542-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, con fecha de 17 de Febrero de 2022, informó que corresponde encuadrar el servicio que se pretende contratar bajo la figura de Compulsa de Precios de Etapa Única, de acuerdo con los términos del Artículo 3° y 45° del Reglamento General de Contrataciones, conforme el monto ya indicado; asimismo, solicitó la intervención en el ámbito de su competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Dicha área tomó intervención y deja constancia que la contratación del servicio está prevista en el Programa Económico Financiero (PEF), que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Adicionalmente resalta que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de Obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto 1036/2020, lo cual consta a orden 5 incorporado como PV-2022-00026544-CVSA-GAF#CVSA.

Informa a continuación el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que analizado lo expuesto precedentemente, la Gerencia General ha considerado oportuno y pertinente otorgar autorización para el Inicio del Procedimiento. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de

Contrataciones. Lo expuesto surge del Informe N° IF-2022-00026725-CVSA-GG#CVSA, de fecha 18 de Febrero de 2022, dirigido al Departamento de Compras.

Así, el Lic. Dall'O, informa que el Departamento de Compras solicitó al área requirente, tal como surge en la Providencia N° PV-2022-00027741-CVSA-DC#CVSA, de fecha 21 de Febrero de 2022, la conformidad respecto del adjunto Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, requirió ratificar o rectificar, los plazos establecidos en el Artículo 8: PLAZOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En ese contexto, por medio del Informe IF-2022-00028130-CVSA-GAI#CVSA el área requirente presta conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitiendo el expediente a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones.

Entonces, agrega el Lic. Dall'O en relación con la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 07 de Marzo de 2022 a las 12.00 Hs. (IF-2022-00029949-CVSA-SCA#CVSA), que:

a) Con fecha 24 de Febrero de 2022, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2022-00029983-CVSA-DC#CVSA).

b) En igual fecha, se procedió a invitar por correo electrónico a 22 empresas, mediante IF-2022-00029991-CVSA-DC#CVSA, y a las Cámaras Sectoriales del rubro, mediante IF-2022-00029997-CVSA-DC#CVSA.-

Con posterioridad, con fecha 02 de Marzo de 2022, mediante e-mail TRES posibles oferentes realizaron consultas sobre especificaciones técnicas de los carteles cuyo mantenimiento se solicita, a saber: CONIL PUBLICIDAD, IF-2022-00031690-CVSA-DC#CVSA; EME ESTRUCTURAS SA, IF-2022-00031706-CVSA-DC#CVSA; ESTUDIO FRIKI IF-2022-00031986-CVSA-DC#CVSA. El Departamento de Compras envió dichas consultas al área requirente mediante Memorándum N° ME-2022-000031481-CVSA-DC#CVSA, ME-2022-00031717-CVSA-DC#CVSA, y ME-2022-00032015-CVSA-DC#CVSA.

Dichas consultas, fueron respondidas mediante ME-2022-00033870-CVSA-GAI#CVSA. En este sentido y a continuación la Subgerencia de Compras y Adquisiciones emitió la Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2021-00034156-CVSA-SCA#CVSA), la cual fue publicada con fecha 08 de Marzo de 2022 en la Pagina WEB (IF-2022-00034430-CVSA-DC#CVSA) y difundida en igual fecha mediante e-mail (IF-2022-00034420-CVSA-DC#CVSA).

Asimismo, con fecha 04 de Marzo de 2022, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones emite la Circular Modificatoria N° 1, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases y Condiciones Particulares, con el fin de modificar el Cronograma de la Convocatoria, siendo la fecha del Acto de Apertura el día 14 de Marzo de 2022 a las 12.00 Hs. Esta Circular Modificatoria N° 1, es publicada con fecha 04 de Marzo de 2022 en la Pagina WEB (IF-2022-00033002-CVSA-DC#CVSA) y difundida en igual fecha mediante e-mail (IF-2022-00032992-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, la cual se vincula como IF-2022-00037299-CVSA-DC#CVSA. La misma, fue publicada en la Página Web de esta Empresa por IF-2022-00037304-CVSA-DC#CVSA). Del acta de apertura, surge la presentación de CINCO (5) Ofertas, que luego se detallan, dejándose constancia que todos los Oferentes cotizaron por los VEINTICINCO (25) Renglones; que los Importes no incluyen IVA; que los Importes responden a lo estipulado por el Artículo N° 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1. CLEANOSOL ARGENTINA SAICF (IF-2022-00037423-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por un total de \$10.868.558,00. Renglón N° 1: \$475.388,00. Renglón N°2: \$475.388,00. Renglón N° 3: \$213.925,00. Renglón N° 4: \$475.388,00. Renglón N° 5: \$213.925,00. Renglón N° 6: \$475.388,00. Renglón N° 7: \$594.234,00. Renglón N° 8: \$594.234,00. Renglón N° 9: \$213.925,00. Renglón N° 10: \$213.925,00. Renglón N° 11: \$475.388,00. Renglón N° 12: \$267.406,00. Renglón N° 13: \$475.388,00. Renglón N° 14:

\$475.388,00. Renglón N° 15: \$475.388,00. Renglón N° 16: \$475.388,00. Renglón N° 17: \$475.388,00. Renglón N° 18: \$475.388,00. Renglón N° 19: \$475.388,00. Renglón N° 20: \$475.388,00. Renglón N° 21: \$475.388,00. Renglón N° 22: \$475.388,00. Renglón N° 23: \$475.388,00. Renglón N° 24: \$475.388,00. Renglón N° 25: \$475.388,00.

2. COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA (IF-2022-00037428-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por un total de \$8.533.712,00. Renglón N° 1: \$230.880,00. Renglón N°2: \$778.997,00. Renglón N° 3: \$182.520,00. Renglón N° 4: \$230.880,00. Renglón N° 5: \$292.500,00. Renglón N° 6: \$230.880,00. Renglón N° 7: \$254.280,00. Renglón N° 8: \$254.280,00. Renglón N° 9: \$182.520,00. Renglón N° 10: \$197.184,00. Renglón N° 11: \$778.997,00. Renglón N° 12: \$219.960,00. Renglón N° 13: \$252.720,00. Renglón N° 14: \$252.720,00. Renglón N° 15: \$778.997,00. Renglón N° 16: \$778.997,00. Renglón N° 17: \$243.360,00. Renglón N° 18: \$340.080,00. Renglón N° 19: \$340.080,00. Renglón N° 20: \$230.880,00. Renglón N° 21: \$230.880,00. Renglón N° 22: \$340.080,00. Renglón N° 23: \$340.080,00. Renglón N° 24: \$230.880,00. Renglón N° 25: \$340.080,00.

3. CONIL PUBLICIDAD (IF-2022-00037431-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por un total de \$7.605.312,00. Renglón N° 1: \$313.077,00. Renglón N°2: \$309.877,00. Renglón N° 3: \$393.505,00. Renglón N° 4: \$434.005,00. Renglón N° 5: \$383.905,00. Renglón N° 6: \$206.477,00. Renglón N° 7: \$308.002,00. Renglón N° 8: \$308.002,00. Renglón N° 9: \$313.377,00. Renglón N° 10: \$301.505,00. Renglón N° 11: \$263.877,00. Renglón N° 12: \$235.502,00. Renglón N° 13: \$413.277,00. Renglón N° 14: \$413.277,00. Renglón N° 15: \$347.877,00. Renglón N° 16: \$347.877,00. Renglón N° 17: \$373.277,00. Renglón N° 18: \$222.477,00. Renglón N° 19: \$222.477,00. Renglón N° 20: \$210.477,00. Renglón N° 21: \$210.477,00. Renglón N° 22: \$222.477,00. Renglón N° 23: \$222.477,00. Renglón N° 24: \$293.877,00. Renglón N° 25: \$333.877,00.

4. GRUPO AL SUR (IF-2022-00037434-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por un total de \$9.135.451,00. Renglón N° 1: \$247.160,00. Renglón N°2: \$833.927,00. Renglón N° 3: \$195.390,00. Renglón N° 4: \$247.160,00. Renglón N° 5: \$313.125,00. Renglón N° 6: \$247.160,00. Renglón N° 7: \$272.210,00. Renglón N° 8: \$272.210,00. Renglón N° 9: \$195.390,00. Renglón N° 10: \$211.088,00. Renglón N° 11: \$833.927,00. Renglón N° 12: \$235.470,00. Renglón N° 13: \$270.540,00. Renglón N° 14: \$270.540,00. Renglón N° 15: \$833.927,00. Renglón N° 16: \$833.927,00. Renglón N° 17: \$260.520,00. Renglón N° 18: \$364.060,00. Renglón N° 19: \$364.060,00. Renglón N° 20: \$247.160,00. Renglón N° 21: \$247.160,00. Renglón N° 22: \$364.060,00. Renglón N° 23: \$364.060,00. Renglón N° 24: \$247.160,00. Renglón N° 25: \$364.060,00.

5. GRUPO VIA S.A. (IF-2022-00037442-CVSA-DC#CVSA): Cotiza por un total de \$8.850.000,00. Renglón N° 1: \$417.394,57. Renglón N°2: \$412.131,71. Renglón N° 3: \$325.026,08. Renglón N° 4: \$325.026,08. Renglón N° 5: \$390.836,84. Renglón N° 6: \$315.825,04. Renglón N° 7: \$368.417,79. Renglón N° 8: \$368.417,79. Renglón N° 9: \$329.096,74. Renglón N° 10: \$251.317,46. Renglón N° 11: \$318.295,36. Renglón N° 12: \$261.263,19. Renglón N° 13: \$340.336,70. Renglón N° 14: \$340.336,70. Renglón N° 15: \$334.418,67. Renglón N° 16: \$415.890,89. Renglón N° 17: \$415.890,89. Renglón N° 18: \$361.422,13. Renglón N° 19: \$361.422,13. Renglón N° 20: \$365.637,78. Renglón N° 21: \$365.637,78. Renglón N° 22: \$361.368,43. Renglón N° 23: \$361.368,43. Renglón N° 24: \$406.868,86. Renglón N° 25: \$417.824,19.

Asimismo, el Lic. Dall´O informa que la firma GRUPO AL SUR S.A. presentó junto con su oferta, la Declaración Jurada de Interesas – Decreto 202/17 en el que declaró que su Representante Legal ALBISTUR ENRIQUE RAUL tiene un vínculo de amistad con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y

es cónyuge de VICTORIA TOLOSA PAZ, Diputada Nacional por la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, se llevó a cabo el procedimiento establecido en la norma citada ut supra, comunicando en primera medida a la OA y a la SIGEN, conforme las NO-2022-00038485-CVSA-GG#CVSA y NO-2022-00038487-CVSA-GG#CVSA, respectivamente; y firmando un Pacto de Integridad que en los párrafos sucesivos se detalla.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall'O informando seguidamente que en el IF-2022-00038820-CVSA-DC#CVSA consta el cuadro comparativo de ofertas. Seguidamente, mediante Providencia N° PV-2022-00039507-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 17 de Marzo de 2022, producido por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, se remitió el expediente al área requirente a los fines de evaluarse la razonabilidad económica de las propuestas y si cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, haciéndose saber que no deberá analizarse la propuesta de la firma GRUPO VIA S.A., ya que ha sido recepcionada fuera del tiempo estipulado, por lo que queda automáticamente desestimada.

Efectuado el pase con fecha 19 de Abril de 2022, la Gerencia de Asuntos Institucionales concluye que admiten las presentaciones efectuadas por los oferentes 1, 2, 3 y 4, tal como consta en el Informe IF-2022-00055798-CVSA-GAI#CVSA.

Ahora bien, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones a orden 48 (ME-2022-00040143-CVSA-SCA#CVSA), solicitó la intervención en el ámbito de su competencia de la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra nuevamente el Gerente de Administración y Finanzas para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió sobre el modelo de convenio "Pacto de Integridad" prestando conformidad mediante Dictamen Jurídico N° NO-2022-00041567-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 21 de Marzo de 2022. El servicio jurídico en su informe, concluyó que: "...se dio cumplimiento a la comunicación que debe efectuarse a la Oficina Anticorrupción y a la Sindicatura General de la Nación". A su vez, advirtió que "...se cumple en señalar que el modelo de convenio embebido por el área requirente en su Memo se ajusta al elaborado por este servicio jurídico para casos análogos al presente".

Conforme surge del IF-2022-00055989-CVSA-DC#CVSA de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones se vincula el e-mail por el cual se notificó a las firmas presentadas a suscribir el Pacto de Integridad a efectos de cumplimentar con lo establecido en el Decreto N.º 202/17 y el Anexo II de la Resolución 11-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que en IF-2022-00055994-CVSA-DC#CVSA (orden 51) surge el Pacto de Integridad firmado por los diferentes actores y por los oferentes. El mismo, fue publicado por la página web de la empresa IF-2022-00056000-CVSA-DC#CVSA (orden 52). Adicionalmente, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones notificó la firma del Pacto de Integridad a los oferentes por e-mail tal consta en IF-2022-00056006-CVSA-DC#CVSA .

A continuación, surge del orden 54 que la Oficina Anticorrupción responde a la nota NO-2022-00038487-CVSA-GG#CVSA y acusa recibo de a DDJJ de Intereses del Grupo al Sur S.A. en el marco del expediente en consideración, al tiempo que envía como archivo embebido el dictamen IF-2022-30372876-APN-DPPT#OA, elaborado por la Coordinación de Políticas de Integridad para conocimiento de CVSA.

El Sr. Gerente General informó que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones intimó al oferente Grupo Al Sur en el plazo perentorio de TRES (3) días hábiles - tal consta en IF-2022-00058661-CVSA-SCA#CVSA -a la presentación de la siguiente documentación: Artículo 5: Contenido de la oferta: d) Constancia de web de AFIP(cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional. Ante dicho requerimiento por la Subgerencia preopinante, la misma fue respondida mediante IF-2022-00059312-CVSA-DC#CVSA por el oferente intimado oportunamente por esa Subgerencia.

En razón de todo lo actuado, el Lic. Dall'O toma la palabra advirtiendo que la Unidad de Compras y

Contrataciones tomó la intervención en el ámbito de su competencia y recomienda lo siguiente :

1.Rechazar la oferta presentada por GRUPO VÍA S.A (C.U.I.T. N° 30-71156565-1) por presentarla fuera del plazo establecido para ello, en contraposición del Artículo 4° "Presentación de las Ofertas"; conforme el informe complementario de la Unidad de Compras y Contrataciones, según IF-2022-00060435-CVSA-SCA#CVSA en el expresa que "...se deja constancia que la oferta fue recibida por el Oferente Grupo Vía fue a las 12 horas 3 minutos y por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares, corresponde rechazar la oferta al contraponerse con el "ARTÍCULO 4°- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS".

2. Desestimar la oferta presentada por AL SUR S.A. (C.U.I.T. N° 30-60262738-8), al no cumplir con el Inciso d) del Artículo 5° "Contenido de la Oferta" de las Bases y Condiciones Particulares, que establecen el requisito de presentación de la Constancia de web de AFIP que corrobore que no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional.

3. Adjudicar a la firma CONIL PUBLICIDAD S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71072682-1) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE (\$7.605.312.-), por cumplir técnicamente con lo solicitado y ser la oferta más económicamente conveniente.

4. Establecer en segundo orden de mérito a la oferta presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO MOLL LTDA. (CUIT N° 33-70893669-9).

5. Establecer en tercer orden de mérito a la oferta presentada por la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (C.U.I.T. N° 30-50491289-9).

Informa seguidamente que la Subgerencia de Compras y Adquisiciones elevó las actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal, para la intervención en el ámbito de su competencia.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2022-00060827-CVSA-GCL#CVSA , de fecha 26 de Abril de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “ MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos, del Reglamento General de Contrataciones y de las Bases y Condiciones Particulares.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento mencionado, el Inicio del Procedimiento fue correctamente autorizado por la Gerencia General.

b) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

c) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen “..no encuentra óbice jurídico para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas en el Informe de Evaluación emitido por la Unidad de Compras y Contrataciones vinculado al IF-2022-00059629-CVSA-SCA#CVSA de orden 57.”

d) Respecto de las autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, surgen de los Artículos 6° y 54 del Reglamento de General de Contrataciones, por lo que la intervención aprobatoria del procedimiento, compete al órgano alcanzado por el monto previsto en el primero de los artículos mencionados – en este caso el Comité de Compras y Contrataciones.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre del proveedor citado, por el Importe total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Ello, en total coincidencia con el informe de la Unidad de Compras y Contrataciones vinculado como IF-2022-00059629-CVSA-SCA#CVSA . Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante del Área solicitante: Gerente de Asuntos Institucionales: